



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DGMM N° 002/2013

- Para:** El Estado Rector de Puerto, Capitanías de Puerto, Armadores y Operadores de Buques, Apoderados Legales, Representantes Legales de la OR'S, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), Empresa Nacional Portuaria (ENP), Alcaldía Municipal de Puerto Cortés (AMP) y demás interesados.
- Tema:** **ADOPCIÓN** de las Resoluciones MEPC.201(62) relativa a las **ENMIENDAS AL ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES, 1973- ANEXO V REVISADO DEL CONVENIO MARPOL** y la Resolución MEPC. 219(63) relativa a las **DIRECTRICES DE 2012 PARA LA IMPLANTACION DEL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL**, emanadas de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- Referencias:** La Constitución de la República; Ley Orgánica de la Marina Mercante; Convenio Internacional para prevenir la Contaminación **MARPOL**, Anexo V- Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques.

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Que Honduras es parte contratante del Anexo V atinente a las Reglas para prevenir la Contaminación por basuras de los Buques, Convenio **MARPOL**.
- 2.- Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte.
- 3.- Que la Dirección General de la Marina Mercante, adopta íntegramente las Resoluciones MEPC. 201(62) y MEPC 219(63); haciendo especial mención que se deberá incorporar los cambios dentro del Libro de Registro de Basuras y realizar las anotaciones en el mismo, así como efectuar los cambios en el registro de Descargas de Basuras que llena el Capitán del Buque y se remiten a la Sección de Prevención de la Contaminación Marina.



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores y Operadores de Buques, Arrendatarios, Apoderados Legales, Capitanes y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.



DIRECTOR GENERAL